

Quia Regiam, y delibron en el may. se propo-  
dierenos de ven para los garron que se fuesen, y se  
Entreguen en testin. seeste acciude, y sele fogan bueno  
a dho may. con veius de los B. Comisarios

De sobre estas y  
digo q. sahade don  
al ay para deasi

Asumiendo de acord. selegondra a las lanadexa dices  
y deu fanea a batuzgo intcom que se amara por de dho  
tano y Amada, y para dho de donde desongo a et  
tano, adonde se dnda el ay con guerra y razord  
a lo dea de esta Villa, por la qual se nombra a  
dho dea monzon dea deella, y dele foga de dho  
de departano para que daga por saca de dho  
con afisiumiento que seian de su guerra y de go los de  
nos que de lo contrario se dguieren  
Con lo que se acabo este Ayuntamiento. y lo firmaron

Por lo  
Don Ant<sup>o</sup> Nalvarez  
Juan su capd. Pedro Ju  
Galindo  
Don Diego de Cordoba  
y Cobles.  
Don Pedro de Maun  
Don Alonso de  
Don Juan de  
Don Pedro Mel  
Don Juan Regu  
Luz presente  
Don Lopez de

Ayuntamiento

En la Villa de Caranaca a...  
muy de acord. y de dho  
Jurada, y de dho de esta Villa como lo acordand  
ha en las salas capitulares para dha elecion